



**AUTO DE SUSTANCIACIÓN CIVIL N°053
MOTIVO: FIJAR FECHA Y HORA PARA DILIGENCIA**

Proceso: Ejecutivo de Mínima Cuantía

Demandante: Pedro Rodas

Demandado: Carlos Alberto Ospina Vinasco

Radicación: 2019-00050-00

El Dovio Valle, octubre veinte (20) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, en el sentido de fijar fecha y hora para la diligencia de secuestro del bien aprisionado dentro del presente proceso y ya habiéndose allegado al Despacho la correspondiente inscripción de la medida cautelar proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo Valle, se accede a la petición; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de El Dovio Valle;

R E S U E L V E:

PRIMERO: FIJAR el día miércoles diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), para llevar a cabo diligencia de secuestro sobre el bien inmueble identificado con M.I. N° 380-53150, de propiedad del demandado **CARLOS ALBERTO OSPINA VINASCO**.

SEGUNDO: DESIGNAR de la lista de Auxiliares de la Justicia al señor **RUBEN DARIO GONZÁLEZ CHAVES**, identificado con cédula de ciudadanía N° 16.263.690, auxiliar de la lista de auxiliares de la justicia de Palmira-Valle circuito más cercano al circuito de este Despacho, esto es, Roldanillo Valle, donde a la fecha la lista se encuentra agotada. En consecuencia, se ordena comunicar esta decisión al designado. Para tal efecto, se ordena librar el respectivo oficio, quien fija su dirección en la Carrera 24 A N° 19-63, Barrio El Recreo, Palmira-Valle, Celular: 315 436 2954 – 286 6071, correo electrónico: rubenchoco@hotmail.com. Para tal efecto líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Jorge Elberto Gordillo Moreno
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
El Dovio - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70f557cc8ece620b582abce292d3f8d70fdc39114d770ed3dca3ef44c3d65204**
Documento generado en 20/10/2021 03:14:16 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL DOVIO VALLE**
Carrera 10 # 12-47 Tel: 318 385 0877
J01pmeldovio@cendoj.ramajudicial.gov.co
AUTO



Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>